



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA II - N° 5

(Antes Ordenanza 69/05)

Artículo 1.- Se aprueba el Código de Saneamiento Ambiental y Bromatología, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es el Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Departamento de Bromatología y el Departamento de Saneamiento, Ecología y Medioambiente.

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.